



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el
Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Callier Apaza, Jonathan Amílcar (orcid.org/0000-0003-3694-0857)

Rodriguez Asqui, Fanny Celeste (orcid.org/0000-0002-4107-5901)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Eesolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CALLAO – PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedico mi tesis a mis padres Alberto Celedonio Rodríguez Ortega y Lucila Asqui León, por su constante apoyo moral y económico a lo largo mi vida académica, mi gratitud eterna hacia ellos, por todo el amor que me brindan.

Rodriguez Asqui Fanny Celeste

A mi querida madre, quien con dedicación y fortaleza supo guiarme por el camino del bien, por ello te doy en ofrenda de este trabajo, gracias por tu paciencia y amor.

Caller Apaza Jonathan Amillcar

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo y a nuestros docentes que impartieron sus conocimientos con nosotros y que nos servirán de mucho a lo largo de nuestra vida profesional.

A nuestra asesora de tesis por impartirnos disciplina para culminar nuestra tesis y a los trabajadores del Poder Judicial de Puno por su colaboración en nuestra investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "LOS EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRONICOS Y LA CARGA PROCESAL, EN EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL PUNO - 2022.

", cuyos autores son RODRIGUEZ ASQUI FANNY CELESTE, CALLER APAZA JONATHAN AMILCAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 22-11-2023 08:39:54

Código documento Trilce: TRI - 0658825





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, RODRIGUEZ ASQUI FANNY CELESTE, CALLER APAZA JONATHAN AMILCAR estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "LOS EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRONICOS Y LA CARGA PROCESAL, EN EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL PUNO – 2022.

", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad Cesar Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
FANNY CELESTE RODRIGUEZ ASQUI DNI: 74220203 ORCID: 0000-0002-4107-5901	Firmado electrónicamente por: FARODRIGUEZAS e l 22-11-2023 15:26:05
JONATHAN AMILCAR CALLER APAZA DNI: 42166950 ORCID: 0000-0003-3694-0857	Firmado electrónicamente por: JOCALLERAP el 22-11- 2023 15:36:51

Código documento Trilce: TRI - 0658823



Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1 Tipo y diseño de la investigación	13
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:.....	14
3.3 Escenario del estudio	14
3.4 Participantes.....	15
3.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos	15
3.6 Procedimiento.....	16
3.7 Rigor científico.....	16
3.8 Método de análisis de datos	17
3.9 Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES.....	28
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	30
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de Categorización	14
Tabla 2 Participantes del Area	15

Resumen

Esta investigación, esta titulada “Los Expedientes Judiciales Electrónicos y la Carga Procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”. El objetivo general fue determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022. La metodología fue el enfoque cualitativo de tipo básico, diseño de investigación de la teoría fundamentada y nivel descriptivo.

Se obtuvo como resultados que los expedientes judiciales electrónicos influyen de manera positiva en la optimización de la carga procesal en el segundo Juzgado Civil de Puno, porque se evita realizar trámites burocráticos, el trabajo se realiza más rápido porque no se invierte tiempo en su búsqueda, manejo y acceso, debido a su digitalización y visualización en el Sistema Integrado Judicial (SIJ).

Dando como conclusión general que los expedientes judiciales electrónicos, tienen una influencia positiva en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno 2022, en razón de que se evitan trámites burocráticos, se economiza en tiempo, papel y recursos humanos, para lograr celeridad y cumplimiento de plazos en los procesos.

Palabras clave: Expedientes judiciales electrónicos, notificación electrónica, celeridad.

Abstract

This research is entitled "Electronic Judicial Files and Procedural Burden in the Second Civil Court Puno - 2022". The general objective was to determine how electronic court files influence the optimization of the procedural burden in the Second Civil Court Puno - 2022. The methodology was the qualitative approach of basic type, grounded theory research design and descriptive level.

The results showed that electronic court files have a positive influence on the optimization of the procedural burden in the Second Civil Court of Puno, because it avoids bureaucratic procedures, the work is done faster because no time is invested in search, management and access, due to its digitization and visualization in the Integrated Judicial System (SIJ).

The general conclusion is that electronic court files have a positive influence on the optimization of the procedural burden in the Second Civil Court of Puno 2022, because it avoids bureaucratic procedures, saves time, paper and human resources, to achieve speed and compliance with deadlines in the processes.

Keywords: Electronic court files, electronic notification, speed.

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio está motivado por los retos y problemas que resultan evidentes en la administración de justicia, como la lentitud de los procedimientos judiciales derivada de la tramitación burocrática que se ha venido produciendo a lo largo de la historia judicial con el uso de documentos judiciales tangibles.

El desarrollo tecnológico y la modernización han evolucionado juntos a lo largo del tiempo, de esta forma se tiene a los expedientes judiciales electrónicos. En un contexto internacional de nuestra problemática tenemos a Cerdá (2018), señala que: “Con la tramitación telemática, el expediente puede ser accesible para su revisión y trabajo sin necesidad de un expediente físico en papel, lo que beneficia los plazos de tramitación”. (pág. 58).

Al realizar todos los procesos de manera física, se aumenta la carga de trabajo en los juzgados, reconociendo que una crisis de esta naturaleza en la administración de justicia no es un problema específico de nuestra nación, sino que también ha sido sufrido por países industrializados y en pleno desarrollo. Sin embargo, estos países han sido muy creativos y en el ámbito de la administración de los juzgados han incorporado diversas tecnologías de la información, con el fin de encontrar soluciones alternativas, dejando atrás los métodos tradicionales de administrar justicia.

Es preocupante cómo funciona ahora el sistema jurídico en Perú, debido a que se presenta un colapso en términos de retrasos, lentitud y repetición de actividades, lo que a su vez consume una gran cantidad de recursos humanos, económicos y tecnológicos. Esta situación no solo afecta a la administración de justicia, sino también a los justiciables, quienes se encuentran insatisfechos con las demoras que hay en sus procesos, debido a la actual sobrecarga procesal que reflejan los tribunales de justicia.

Se tiene que, en el distrito judicial de Puno, se ha manejado los expedientes judiciales tradicionales en los cuales, durante el proceso se desarrollan ciertas acciones que retrasan el proceso, por ende, generan carga procesal y una insatisfacción de los justiciables a lo que podemos decir que no se brinda una

eficiente calidad de servicio. Acciones como archivar de manera temporal un expediente hasta que haya nuevo ingreso de escrito, esto conlleva a la búsqueda del expediente archivado y genera pérdida de recursos como el tiempo, adicionalmente a todo ello se notifica de manera física en cuanto se haya cargado al sistema una nueva resolución proveyendo a algún escrito, estas acciones son las que consideramos retardarían el desarrollo a gran velocidad de los procesos. En cambio, en un expediente judicial electrónico no hay necesidad de realizar actuaciones tradicionales burocráticas ya que todo se encuentra digitalizado y a disposición tanto del juez, como de las partes.

Un tema importante que debemos tratar también, es la falta de personal que es causa para una exuberante carga procesal en los juzgados. Por lo que Pilar (2018) afirma lo siguiente:

La viabilidad y tramitación de los diversos procesos que se utilizan en este poder del Estado están en juego, Por ello, la gestión eficaz de las competencias laborales en la judicatura es crucial. La eficacia con la que se gestione la gestión de personal repercutirá en la carga procesal, lo cual es crucial porque podría significar la diferencia entre una carga procesal que se tramita sin problemas o de forma excesiva. (p.12)

Afirmando que la tramitación de un expediente se desarrolla de manera burocrática y teniendo en cuenta esta **problemática general** de la carga procesal podemos preguntarnos ¿De qué manera los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022? Y como **problemas específicos**: ¿Cómo la notificación electrónica influye en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022? Y ¿Cómo la falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022?

Por lo tanto, es crucial realizar el planteamiento de justificación que respalden la investigación en curso, de la **justificación teórica**, podríamos decir a partir de la creación de categorías conceptuales, esta investigación ofrecerá una contribución

siendo el primero los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, que aunado a los resultados de la aplicación de las herramientas ayudarán a esclarecer lo anterior en términos de doctrina. En cuanto a la **justificación práctica**, esta investigación realizó sugerencias para la modificación o aplicación de la normativa actual con el objetivo de reducir la carga procesal, con el uso y la adopción de expedientes judiciales electrónicos en los distintos tribunales de nuestro país. Se **justificará metodológicamente** el uso de los numerosos instrumentos de la investigación metodológica, incluida la guía de entrevista y el análisis de documentos, para lograr los objetivos del presente proyecto de investigación. Estos métodos serán validados y se les otorgará confiabilidad, para que puedan ser utilizados como referencia en futuros proyectos de investigación o como antecedente para otros estudios.

En consecuencia, el **principal objetivo** de la investigación sería determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022. Como **objetivos específicos**: 1) Analizar como la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022 y 2) Determinar como la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022.

Teniendo en consideración la problemática y objetivos planteados podemos indicar como **supuesto general** que, los expedientes judiciales electrónicos si tienen influencia en la optimización de carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno 2022, y cómo **supuestos específicos** que; 1) la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022 y 2) que la falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil puno - 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Los expedientes judiciales electrónicos han sido materia de investigación en años recientes. **A nivel internacional** tenemos a Brito (2017), en su tesis titulada “Tramitación electrónica de procesos judiciales en todo el mundo, incluido Chile” Su principal objetivo era modificar las perspectivas y alejarse de la noción de una administración de justicia física en favor del uso de un expediente digital que ofrece fidelidad, reproducción y preservación adecuada, reduciendo así significativamente la carga de los tribunales. En conclusión, el ordenamiento jurídico chileno brinda la solución es claramente satisfactoria, ya que todo tipo de sentencias pueden ser revisadas a través de la oficina virtual del tribunal tan pronto como estén disponibles, incluso si no se especifica otro método de notificación, como correo electrónico o casilla electrónica, todos los días para asegurar que la decisión llegue a todas las partes interesadas. La metodología que se utilizó fue un análisis comparado.

En Bogotá, Ferro García y otros (2018), realizaron un estudio titulado “El expediente judicial electrónico es una herramienta crucial para defender el derecho fundamental de acceso a la justicia y para hacer realidad la idea de eficacia en el ámbito contencioso-administrativo”, el principal objetivo de su estudio era demostrar la importancia del expediente judicial electrónico para mantener la noción de eficacia y el derecho constitucional a la tutela judicial. Llegaron a la conclusión de que el uso de las tecnologías de la información en los procedimientos judiciales agilizaría el proceso y que la virtualidad garantizaría el derecho de las personas a acceder a la administración de justicia en todos los momentos del proceso. El análisis de la doctrina jurídica sirvió como enfoque del estudio.

De similar forma, Solano (2021), en su artículo denominado “Desarrollo e Implementación del Expediente Digital en la Administración Pública Colombiana: Conceptos de futuro para lograr la virtualidad de los procesos judiciales y administrativos” tuvo como objetivo principal analizar los componentes clave y las tendencias evolutivas del uso de documentos digitales en el sector público colombiano y concluyó en que diversas normativas permiten a la administración pública colombiana realizar su trabajo con mayor facilidad y eficiencia. de una forma moderna, utilizando el internet e implementando el mecanismo del expediente

digital dentro de la administración pública. La metodología utilizada en su investigación fue la cualitativa en razón a que se desglosa y analiza a detalle referente al tema principal.

En Guayaquil, Martínez, (2021) en su tesis titulada “Implantación del expediente electrónico mediante las modernas tecnologías de la información y la comunicación”, tuvo como objetivo de su investigación la creación de un gobierno electrónico, con el objetivo principal de modernizar todas las operaciones del Estado, incluida la función judicial, para mejorar la conexión entre el Estado y sus habitantes. Concluyó en que en Ecuador aún no se ha materializado la existencia de un expediente electrónico, pero que su ingreso al sistema judicial puede presumirse lenta, ineficiente, e inclusive nula. En cuanto a la metodología en análisis doctrinal jurídico.

En México, Ruíz (2019) en su artículo científico denominado “Estudio comparativo de la justicia electrónica mexicana con América Latina.”, tiene como objetivo considerar la justicia electrónica en México y América Latina y mejorar la impartición de justicia mediante la utilización de medios electrónicos, garantizando en todo momento la seguridad jurídica y que haciendo del uso de las tecnologías se mejoraría el desempeño judicial. Se llegó a la conclusión que se puede demostrar que se aplican diferentes valores a la admisibilidad, practicidad y aplicabilidad de la prueba electrónica en los diversos sistemas jurídicos latinoamericanos. Aunque las iniciativas para la digitalización de los expedientes electrónicos y la creación del proceso judicial electrónico estén previstas en las leyes que controlan la tramitación de los procesos civiles, penales, laborales y contenciosos, aún predominan en mayor medida las audiencias orales o escritas.

Como antecedentes nacionales podemos mencionar a los siguientes autores:

Quispe (2018) En su tesis investigación titulada “El expediente digital y cómo incide en el sistema judicial peruano” tuvo como objetivo Examinar las propuestas de expedientes judiciales electrónicos en los tribunales internacionales; describir cómo han evolucionado a la luz del Derecho comparado, por lo que concluyo en que el El expediente judicial electrónico (EJE), hará que la administración de justicia sea más interoperable, mejorará el control y la disponibilidad de la información, agilizará

el procedimiento y, en definitiva, creará y reforzará un sistema de transparencia que mejore el acceso de los ciudadanos a la administración de justicia. El estudio responde a un enfoque de investigación cualitativa no probabilística basada en muestras.

De la misma forma se tiene a Paredes (2020) en su tesis titulada “ Modernización del poder judicial mediante la potenciación de los procesos judiciales, como el expediente judicial electrónico”, el objetivo de su estudio era determinar cómo se está modernizando el sistema judicial peruano mediante la ampliación de los procesos judiciales en relación con los expedientes judiciales electrónicos, llego a la conclusión de que la implantación del expediente judicial electrónico ayuda a modernizar el sistema judicial y disminuye significativamente la excesiva carga procesal, la investigación se llevó a cabo mediante una técnica cualitativa y descriptiva, y los participantes que intervinieron en el proceso de puesta en marcha del expediente judicial electrónico recibieron una lista de preguntas que debían tener en cuenta.

González, (2021) en su tesis titulada “Implantación del expediente judicial electrónico y su incidencia en el nivel de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021”, el objetivo principal del proyecto fue analizar y elegir la adopción del expediente judicial electrónico, y cómo el uso del expediente judicial electrónico impacta en la calidad del servicio prestado por la Corte Superior de Justicia de Lima en el 2021. El autor concluyó, que la implantación del expediente judicial electrónico está relacionada con el nivel de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima. En el estudio se utilizó un diseño cuantitativo, transversal, descriptivo-explicativo y correlacional.

Se tiene a Cerna, (2019) en su tesis titulada “Análisis de la excesiva carga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y sugerencias para una descarga procesal eficiente”, el objetivo de la investigación del autor fue evaluar la saturación procesal de los juzgados del Cercado de Lima. Llegó a la conclusión de que a pesar de las iniciativas para aumentar la producción judicial, la carga procesal aumenta año tras año. La metodología del estudio fue factual y cualitativa, utilizando estadísticas y métodos para expresar variables como el número de decisiones judiciales solicitadas, que viene determinado por el número de expedientes judiciales

archivados, el número de decisiones judiciales ofrecidas de acuerdo con la producción judicial, los costes de demora incurridos por las partes y el número de empleados judiciales y la producción de estas mismas decisiones.

Segura, (2017) en su tesis titulada “La carga de trabajo del personal del III Juzgado de Paz Letrado y su impacto en la capacidad para realizar su labor, según la Corte Superior de Justicia de La Libertad en el 2017” El principal objetivo de su estudio era determinar cómo afectaba la carga procesal al rendimiento laboral de los funcionarios de los tribunales y examinar la relación entre ambos, concluyó que si tenemos en cuenta que la media nacional supera el 30% de la carga procesal anual y que el rendimiento laboral de los empleados se sitúa en un nivel medio con un 67%, he llegado a la conclusión de que la carga procesal no supera el 28%. Esta es una señal maravillosa. Utilizaron un diseño no experimental como enfoque de estudio.

A continuación, se exponen los **fundamentos teóricos** de las categorías y subcategorías del estudio:

Primera categoría: Expedientes Judiciales Electrónicos. Según la teoría general de sistemas, hacerlo permite percibir gradualmente una porción del universo como un todo, construyendo un modelo del mismo conocido como sistema, y todos los sistemas concebidos producen una cosmovisión cuyo principio fundamental es la convicción de cualquier creación. El paradigma de la creación e implementación de un sistema práctico permite captar la realidad en la forma más adecuada para los fines propuestos. (Sarabia, 1995).

Es preciso indicar que una de las teorías en referencia que se usó en la presente investigación es también: **La teoría de la modernización** a lo largo de la historia, las instituciones jurídicas han ido de la mano con un análisis económico, por lo que las instituciones jurídicas o sistemas jurídicos, están encausados por incentivos congruentes con el objetivo de implementar tecnología al derecho y con el fin de llegar a satisfacer las necesidades legales personales. (German, 2002). De este modo, la investigación, el análisis y la comprensión de los expedientes judiciales electrónicos, también conocidos como expedientes digitales, se han basado en la filosofía de la modernización judicial.

El Expediente Judicial Electrónico (EJE), representa la manifestación de la modernidad digital, que se ha venido buscando dentro del poder judicial desde años anteriores a su lanzamiento que fue en el año 2017, con la finalidad de cambiar el modo de trabajo tradicional, reduciendo tiempos y ahorrando recursos en distintas etapas del proceso, dentro de este sistema se tienen componentes que son parte fundamental como es la mesa de partes electrónica (MPE), lector de expedientes y firma digital y la notificación electrónica, estos componentes han permitido un desarrollo eficiente y oportuno del proceso, no solo es beneficiosa para la institución y para los trabajadores jurisdiccionales sino también para los justiciables. (Judicial, 2017).

Para el presidente del Tribunal Constitucional, Saravia (2023) “El Poder Judicial vendría a ser la columna vertebral de la juridicidad en el Perú, del estado constitucional y estado de derecho” (p.1). De este modo, los expedientes judiciales electrónicos deberían utilizarse para agilizar el proceso judicial y acelerar el crecimiento de la administración judicial.

Respecto a la **Subcategoría 1: Notificación Electrónica**, Marta (2021) lo define como una correspondencia formal de una institución pública, a la que los administrados tienen acceso a través de un medio electrónico. Que se caracteriza por que producen efectos jurídicos y que es de gran beneficio dado que cuando se realice una notificación al interesado se puede visualizar la fecha y hora que ha sido entregado, demostrando esto una transparencia en los actos.

La mayoría de las notificaciones en nuestro país se envían personalmente a las direcciones que figuran en los documentos oficiales (como demandas, poderes notariales y datos de contacto en memoriales, entre otros). Sin embargo, podemos decir que las notificaciones enviadas por estos métodos no son muy seguras porque no pueden garantizar la privacidad de los mensajes que se envían. Esto se debe a que, al final, partes ajenas al sistema legal podrían enterarse de las notificaciones y cambiar su contenido,

o podrían perderse en el correo, entre otros escenarios, lo que sugeriría una falta de seguridad procesal. (Meza, 2015 como se citó en Caro, 2021)

En ese contexto sobre la notificación electrónica:

El uso de expedientes electrónicos es necesario porque sería incoherente implantar un sistema electrónico y seguir utilizando expedientes físicos. Con el uso de expedientes electrónicos nos referimos a colecciones de documentos virtuales que se almacenan juntos en un único expediente. Aunque esto es idéntico a cómo se utiliza actualmente el papel físico, pretende modernizar la organización y avanzar en la dirección de la administración. (Pantigozo Loaiza & Caro Vega, 2022, p. 4)

En relación a la Subcategoría 2: Mesa de partes Electrónica. Parte del sistema judicial de modernización:

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dio luz verde a esta medida para reducir el volumen de papeleo que se recibía por ventanilla cuando se reanudó la actividad durante la temporada de pandemia, permitir a los jueces y empleados de los tribunales trabajar a distancia y facilitar al público el conocimiento de los procedimientos judiciales. (Poder Judicial, 2020, p. 1).

Granados y otros (2021) mencionan en su investigación las características positivas y negativas del expediente electrónico del poder judicial, dentro de aspectos positivos se tiene que, es válida para presentar escritos de expedientes electrónicos como expedientes físicos, tiene una disponibilidad de 24 horas al día, el cargo será emitido inmediatamente y la búsqueda para presentar escrito no es complicada. Dentro de los aspectos negativos menciona que la capacidad para subir archivos es muy limitada.

La mesa de partes electrónica según (Percy, 2019) es :

Un servicio en línea que permite utilizar el proceso judicial electrónico enviando y presentando demandas y escritos por correo electrónico a través de Internet. El buzón electrónico se utiliza para acceder a la mesa electrónica de las partes y presentar allí los documentos. (p. 13)

Respecto a nuestra **segunda categoría: Carga Procesal**. En cuanto a la carga procedimental, se han desarrollado dos ideas principales: La primera es la de Goldsmidt (1936) y la segunda es de Carnelutti (1944):

Las cargas presentan imperativos de interés propio que tienen su origen en la necesidad de hacer cesar una lesión procesal, según la primera teoría. Dado que la necesidad y el interés son elementos compartidos en ambas definiciones, son insuficientes para establecer claramente la autonomía conceptual de la carga porque también están presentes en la obligación. Según la segunda definición, una carga es una facultad que debe utilizarse para que se realice un derecho.

Según Adrián(2017) La carga procesal tiene su origen en la propia actividad de las partes en un proceso, y fue asignada pragmáticamente con anticipación ancestral ante una designación más o menos singular del fenómeno en el lenguaje jurídico y luego a una conceptualización relativamente peculiar que la distingue de otras ideas confusas hasta ese momento (p. 1)

“La carga procesal surge cuando hay más asuntos de los que se pueden procesar cada día y la calidad de las actuaciones procesales se resiente por ello.” (Angulo Gatica de Ayala, 2022, p.14)

Subcategoría 1: Celeridad Procesal

El principio de celeridad procesal según Monroy, (1994):

Este principio, similar al de la conducta procesal, es evidente a lo largo de todo el procedimiento, mediante normas que prohíben y penalizan las dilaciones innecesarias, así como mediante herramientas que permiten que el proceso avance con independencia del comportamiento de las partes. (p. 42)

El impulso procesal de oficio del juez y el principio de dirección se expresan ambos en el principio de celeridad. La finalidad del primer principio es guiar a las partes a través de las múltiples fases del procedimiento (postulatoria, probatoria, decisoria, impugnatoria y ejecutoria) hasta que la protección solicitada por las partes, surta efecto cuando todo el mundo tenga acceso a la justicia. De acuerdo con el segundo principio, a menos que las partes no quieran cooperar con los actos necesarios para alcanzar dicho objetivo, para garantizar que la protección otorgada es efectiva, el juez debe seguir todos los requisitos procesales pertinentes. Se concluye que la protección tendrá éxito siempre que el juez y las partes cooperen, al igual que ocurre con el concepto de dirección. (Coca, 2021, p. 1).

La celeridad es un principio de procedibilidad administrativa que exige una tramitación dinámica, refundiendo en un solo acto todos los procesos administrativos que, por su propia naturaleza, permiten un impulso coetáneo y no exigen un cumplimiento consecutivo, evitando meros formalismos para llevar a cabo dicha tramitación sin dilaciones innecesarias y llegar a una resolución en un plazo razonable. (RAE, 2023)

Finalmente, respecto a la Subcategoría 2: Según (Empresa, 2022) “la falta de personal se produce cuando no hay suficientes empleados para realizar las tareas

diarias en una empresa. Puede aumentar la carga de trabajo de cada empleado y tener un efecto perjudicial para la empresa”.

La falta de personal en una entidad, es aquel acontecimiento que se distingue por la presencia de unos pocos funcionarios de los que se necesitan realmente, con el fin de lograr un objetivo. Está limitada cantidad de trabajadores es causante de dificultades en dicha entidad o empresa. La falta de personal comienza a percibirse cuando hay un bajo rendimiento, sobrecarga de trabajo y las metas laborales trazadas no se cumplen en el tiempo debido. (Adecco, 2023).

David (2019) afirma que dentro del poder judicial se deben erradicar jueces y trabajadores ineficientes y refiere que igualmente resulta importante y urgente que se reactive el programa de méritos para que los estudiantes de Derecho adquieran experiencia con el sistema judicial, ya que es necesario contratar a nuevos empleados. Además, sugiere desarrollar un programa de prácticas para que dentro de los servicios públicos brindados se elimine la mala calidad de atención y queja constante.

Por último, los **enfoques conceptuales** del presente estudio son:

Expediente Judicial Electrónico es un conjunto de documentos digitales que contienen información necesaria de un proceso judicial y electrónico vendría a ser un instrumento judicial que se implementó y se usa para ofrecer un mejor servicio a los justiciables de la nación, además, es crucial para la ejecución efectiva de la justicia. Mientras tanto también es preciso definir a la **carga procesal** como una falencia de los juzgados por el exceso de documentación judicial y es la suma de antiguos y nuevos ingresos de expedientes. Asimismo, la **notificación electrónica** debemos decir que, vendría a ser una herramienta virtual utilizada para avisar a las partes de las actuaciones procesales que se emiten en el marco del procedimiento. **La mesa de partes electrónica** es una herramienta que se implementó en los últimos tiempos y que nos permite la presentación y verificación en tiempo real de documentos a los distintos órganos jurisdiccionales. Finalmente definimos a **la celeridad procesal** como un concepto jurídico que representa una forma de establecer el derecho al debido proceso y que ciertos actos se realicen sin dilación indebida. **La falta de personal** la definimos como un absentismo laboral que tiene consecuencias como la sobrecarga de trabajo y baja productividad laboral.

III. METODOLOGÍA

El presente estudio utilizó una metodología cualitativa, ya que se examinaron los datos para determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno 2022, después de un análisis de la información, se llegó a conclusiones. En ese contexto, Flores (2019) define al enfoque cualitativo como “una estrategia alternativa para crear conocimientos científicos que se basa en la aplicación estricta de sus metodologías y métodos que pretende comprender la naturaleza de aquellas cosas que no pueden medirse ni postularse”.

3.1 Tipo y diseño de la investigación

El tipo de investigación será básica: Se denomina investigación básica porque su objetivo es descubrir nueva información respecto cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno 2022. Esta información podría servir como material de base para el estudio del tema principal.

El nivel de investigación será: Descriptivo ya que lo que buscamos es determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno 2022. En tal sentido, Andres (2018) “La investigación descriptiva se emplea con frecuencia para conocer el estado actual y las pautas recurrentes del tema estudiado”. (p.1).

Con el fin de desarrollar una teoría basada en datos es decir **la teoría fundamentada** como componente clave, el diseño del estudio utilizó datos recogidos de documentos como artículos científicos publicados, revistas indexadas, legislación nacional y legislación internacional sobre los expedientes judiciales electrónicos y su impacto en la carga procesal. En referencia a la teoría fundamentada es un método de investigación cualitativa, que compara y analiza continuamente los datos para buscar nuevas conceptualizaciones que se desarrollen en patrones integrados y clasificados.”. (Restrepo, 2020, p. 4)

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

La actual investigación examina dos categorías. La primera categoría: Expedientes Judiciales Electrónicos, del cual se desprenden sus subcategorías: Notificación electrónica y Mesa de Partes Electrónica.

La segunda categoría es: Carga procesal, del cual se desprenden las subcategorías: Celeridad Procesal y Falta de personal.

Tabla 1 Matriz de Categorización

Categorías	Definición	Subcategorías
1. Expedientes Judiciales Electrónicos.	Es la administración del proceso judicial, con la entrega de sus procedimientos a través de canales electrónicos seguros. (EJE, 2017, p. 2)	1. Notificación Electrónica. 2. Mesa de partes Electrónica.
2. Carga Procesal.	Situación legalmente prevista por la ley que incluye la exigencia de una acción voluntaria que a menudo se realiza en interés del sujeto y cuyo incumplimiento tiene consecuencias sustanciales para éste. (Juridica, 2020, p. 1)	1. Celeridad procesal. 2. Falta de Personal.

Fuente: elaboración propia

3.3 Escenario del estudio

Con la finalidad de avanzar en los objetivos de este estudio, se interrogó a los funcionarios judiciales encargados del manejo de los expedientes judiciales electrónicos en el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno.

3.4 Participantes

Los participantes en la entrevista que se pronunciaron sobre expedientes judiciales electrónicos y su influencia en la optimización de la carga procesal fueron 9 trabajadores judiciales, de las cuales se tiene: 1 Juez, 4 secretarios judiciales, 4 asistentes judiciales del área de juzgado civil.

Tabla 2 Participantes del Área

Nombre	Cargo	INSTITUCIÓN
MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO	JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUSELY ELMA ZARATE PACOVILCA	SECRETARIO JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
AMPARO KATIA SUPO GALINDO	ASISTENTE JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
LANIN LEZANO MURILLO	TECNICO JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PAULINO MAMANI RIVERA	TECNICO JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
ELMER PILCO MONJE	ASISTENTE DE AUDIENCIAS	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
STEPHANY YENNY HANCCO GALLEGOS	TECNICO JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
ARION ROMERO CACHICATARI	ASISTENTE JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
VANESSA STEFFANNY GUTIERREZ MAMANI	ASISTENTE JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

Fuente: Elaboración propia.

3.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos

La técnica es el modo por el cual recopilaremos datos informativos respecto al estudio de investigación planteado. La entrevista y el examen de las fuentes documentales sirvieron de base para la información del presente trabajo sobre las categorías de investigación en relación con los objetivos planteados. “Las

preguntas abiertas se utilizan en las entrevistas, un método de investigación cualitativa, para implicar a los participantes y recabar información.” (Bastis, 2021), mientras que según Tania (2022) el análisis de fuente documental “es una herramienta cognitiva fundamental para extraer la información pertinente y utilizar eficazmente los conocimientos disponibles.” (p. 4).

3.6 Procedimiento

Tanto la carga procesal del segundo Juzgado civil como nuestro problema con los expedientes judiciales electrónicos fueron reconocidos en el presente estudio; para comprender mejor la problemática, se buscó información. La justificación, los objetivos, los supuestos, los datos de base y la técnica adecuada se siguieron de acuerdo con el rigor científico y las consideraciones éticas. La recopilación de datos es el enfoque que se utilizará, y se creó una estrategia de análisis para compilar y organizar la información referente a el tema principal de la investigación. Luego se generaron conclusiones confiables basadas en los resultados obtenidos.

3.7 Rigor científico

Para una mejor comprensión, se sustentó en la fiabilidad. Del mismo modo, los resultados obtenidos se aplicarán en la mejora de la normativa o el reglamento de los EJE (transferencia), y al fin y al cabo, se pudo confiar en las fuentes de información utilizadas. El presente trabajo de investigación cumplió con los rigurosos estándares de la investigación cualitativa ya que se realizó un extenso análisis de los expedientes judiciales electrónicos y su influencia en la optimización de la carga procesal. En referencia a la confiabilidad y/o credibilidad, Diaz (2019) indica que es “La táctica más habitual es permanecer en el puesto permanentemente o recopilar muchos datos” (p. 10). Además, señala que la transferencia es “Una explicación exhaustiva y en profundidad del entorno en el que se realizó el estudio o una descripción de las personas implicadas que permitirán aplicar los resultados a diferentes situaciones.” (Diaz, 2019, pág. 11). Finalmente, respecto a la confirmación “permiten verificar las conclusiones alcanzadas tras el análisis y las interpretaciones de los datos recogidos. (p. 12).

3.8 Método de análisis de datos

En este estudio se emplearán diversas técnicas analíticas para lograr la triangulación de los datos y proporcionar una teoría fundamentada. Una de ellas es el enfoque sistemático, que implica el análisis de los datos obtenidos tras las entrevistas con los profesionales participantes y el uso de diversos instrumentos. El estudio también se verá reforzado por el enfoque hermenéutico al tener en consideración los puntos de vista de los entrevistados. Del mismo modo, se empleará la técnica inductiva para partir de la construcción teórica de las categorías y llegar a las opiniones de los participantes, que son expertos en la materia. A continuación, se extraerán los datos más pertinentes de los recogidos mediante el uso de los instrumentos y se pasarán por un filtro utilizando el enfoque sintético.

3.9 Aspectos éticos

Las fuentes utilizadas en este estudio fueron referenciadas de acuerdo con las normas APA 7ª edición, las cuales se siguieron en la realización del estudio. Adicionalmente, la investigación se realizó de acuerdo a las políticas universitarias, tal como lo señala la RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°062-2023-VI-UCV; esto debido a que la investigación cumple con el principio de veracidad y está dentro del 20 % que es el rango de similitud permitido por el software Turnitin.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se examinan los datos recogidos en la guía de análisis documental y en la guía de entrevista. Los datos recogidos en la guía de entrevista fueron proporcionados en relación al propósito general de conocer, Cómo los expedientes judiciales electrónicos Influyen en la Optimización de la Carga Procesal en el Segundo Juzgado Civil de Puno 2022. Para ello se formularon las siguientes preguntas:

Pregunta 1. Explique usted ¿De qué manera los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno -2022?

Pregunta 2. De acuerdo a su experiencia profesional ¿Cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la celeridad procesal en los Juzgados Civiles de Puno?

Pregunta 3. Explique usted ¿Cómo el sistema electrónico con el uso de la mesa de partes electrónica influye en la reducción de la carga procesal de los juzgados civiles de Puno?

Respecto a la primera pregunta Aguilar y Supo (2023), coinciden en que los expedientes judiciales electrónicos, influyen de manera positiva en la optimización de la carga procesal, sobre todo en razón a que es célere y seguro el manejo de los expedientes, además las partes tienen fácil acceso en cualquier momento para hacer seguimiento a sus procesos. Zárate (2023), indica que los expedientes judiciales electrónicos contribuyen de una mejor manera dentro del despacho, porque se ve rapidez ya que no es como antes que se observaba la aglomeración de expedientes, concuerda con Lezano (2023), que describe dicha situación como un trámite burocrático, Pilco, Mamani y Hancco (2023), indican respecto a la optimización de la carga procesal con los expedientes judiciales electrónicos, que, si tiene influencia, en razón de que el eje es más rápido toda vez que no se invierte tiempo en la búsqueda. Romero y Gutiérrez (2023), indican que, si influyen bastante en la optimización de la carga procesal, dado que con su implantación en la oralidad

civil se busca la disminución de papel, de tiempo, incluso la disminución de las etapas del proceso.

Respecto a la segunda pregunta, Aguilar, Zarate, Supo y Lezano (2023), indican que los expedientes judiciales electrónicos influyen de manera positiva en la celeridad procesal, debido a que se impulsan, resuelven y notifican dentro de sus plazos. Lo cual permite que los escritos se atiendan de forma oportuna. Mamani y Hanco (2023), consideran que los expedientes judiciales electrónicos optimizan el trámite de los usuarios ya que cuentan con casilla electrónica y hace más celeridad los procesos. Romero, Gutiérrez y Pilco (2023), que los procesos electrónicos coadyuvan con la celeridad, en razón de que con la oralidad se disminuyen etapas y actuaciones procesales, lo que conlleva a que se dicte sentencia en un menor tiempo.

Respecto a la tercera pregunta, Aguilar, Supo, Mamani y Pilco (2023), coinciden en que no hay reducción de procesos, por lo contrario se ha incrementado la carga procesal por el mismo hecho de facilidad que ahora pueden ser instadas, y que la presentación de escritos por mesa de partes virtual se realiza las 24 horas del día y no solamente en horario de oficina. Zarate, Lezano, Hanco, Romero y Gutiérrez (2023), indican que, con los expedientes judiciales electrónicos, al hacer uso de la mesa de partes virtual, los sujetos procesales intervinientes en el proceso tienen acceso rápido oportuno y eficaz al sistema, en vista de que con solo escaneando el escrito se puede enviar y presentar por la mesa de partes electrónica y que no se tiene que esperar para llevar un escrito físico para que sea proveído por el secretario.

Respecto al objetivo específico 1, analizar como la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022, se plantearon las siguientes interrogantes:

4.- Explique usted ¿Cómo las notificaciones electrónicas influyen en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022?

5.- Explique usted, ¿De qué forma las notificaciones electrónicas resultan eficaces en la reducción de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Puno?

6.- Cuál es su opinión respecto a qué tipo de notificación es eficaz en la reducción de la carga procesal; ¿las notificaciones electrónicas, la notificación por cédula física o la notificación por edictos?

Respecto a la cuarta pregunta, Aguilar, Zarate, Supo y Gutiérrez (2023), coinciden en que las notificaciones electrónicas influyen en la reducción de la carga procesal porque son rápidas e inmediatas a diferencia de las notificaciones físicas que tardaban en su devolución y ejecución. Además, indican que es evidente el ahorro en papel, trabajo humano y tiempo. De similar forma Lezano, Pilco, Hanco y Romero (2023), indican que la notificación electrónica es de gran beneficio tanto para las partes como para el juzgado ya que vendría a ser como mandar un mensaje de texto con la información que se requiere o la emitida por el juzgado, información que las partes visualizaran en la casilla electrónica de los abogados. Mamani (2023), resalta de que no se tiene gran influencia, debido a que dentro del proceso judicial hay ciertos actos procesales como las demandas y anexos que necesariamente se tienen que notificar en domicilios reales, por lo que la inversión de tiempo sigue estando presente.

En referencia a la quinta pregunta, Aguilar, Zarate, Supo, Lezano y Pilco (2023), indican que las notificaciones electrónicas resultan eficaces en la reducción de la carga procesal, debido a que los abogados pueden visualizar sus notificaciones en el día y en tiempo real mediante el SINOE, lo que les permite que tomen conocimiento de las resoluciones emitidas por el juzgado y que puedan presentar sus recursos impugnatorios, es así que los plazos corren más rápido, los procesos se resuelven más rápido y por ende hay una reducción de la carga procesal. Hanco, Romero y Gutiérrez (2023), opinan que resultan eficaces en el momento de que se emite una resolución y ya no es necesario estar llevándole al técnico a que notifique, ya que cuando proyectan una resolución en un expediente judicial electrónico, inmediatamente aparece en la bandeja del notificador para que esta sea notificada. A diferencia de Mamani (2023), que afirma que resultarían eficaces cuando todas las notificaciones del eje se realicen electrónicas y no físicas.

Respecto a la sexta pregunta, Aguilar, Zarate, Supo, Lezano, Pilco, Hanco, Romero y Gutiérrez (2023), concuerdan en que, la notificación electrónica es eficaz, debido a que son instantáneas y que las notificaciones físicas deben existir solamente para el emplazamiento de demandas, respecto a la notificación por edicto indican que solo son para casos previsto por ley y que adicional a ello no hay una cultura de lectura por lo que de ninguna manera resultaría eficaz. Mamani (2023), a diferencia de los demás afirma que en realidad en el sistema judicial ninguna de las tres notificaciones resulta eficaz ya que con la existencia de tantos procesos se necesita recursos humanos.

En relación al objetivo particular 2, Determinar como la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022, se plantearon las siguientes interrogantes:

7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cómo la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022?

8.- De acuerdo a su experiencia ¿El factor principal para la existencia de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Puno es la falta de personal?

9.- Explique usted ¿cómo cree que se supliría la falta de personal a fin de coadyuvar en la disminución de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Puno?

Respecto a la séptima pregunta, Aguilar, Zarate, Supo, Lezano, Mamani, Pilco, Hanco y Romero (2023) indican que la falta de personal tiene una influencia negativa en la carga procesal, pues con el nuevo modelo oral y el incremento de la población se han aumentado el número de procesos en los juzgados por lo que se requiere contar con más personal e incluso la implementación de nuevos juzgados, para así generar una buena producción. Gutiérrez (2023), indica que la influencia que se tiene es dependiendo a como se encuentre la secretaria, cuanta carga tenga y si el secretario es eficaz realizando su trabajo.

Respecto a la octava pregunta, Aguilar, Zarate, Lezano y Mamani (2023), indican que la falta de personal si es uno de los factores principales para la existencia de la carga procesal, que se debe tener como mínimo dos secretarios y evitar trabajos burocráticos dentro del desarrollo de la labor. Supo, Pilco, Hanco y Romero (2023), señalan de similar que la creación de juzgados con su personal, la gestión por

ampliación de presupuesto para un aumento de personal, la vocación al trabajo y la capacitación de los trabajadores sería de gran ayuda para la inexistencia de la carga procesal.

Respecto a la novena pregunta, Aguilar y Supo (2023), indican que la falta de personal a fin de coadyuvar se supliría, con simplificar los formalismos que la ley provee en cuanto a los tramites. Pilco y Hanco (2023), afirman que lo que supliría la falta de personal sería promover el voluntariado o practicantes que posteriormente sean contratados. Por otro lado, Zarate, Lezano, Mamani y Romero (2023), señalan que se deberían quedar más tiempo en el centro de labor, promover conciliaciones extrajudiciales, capacitaciones al personal y trabajo en equipo. A diferencia de Gutiérrez (2023), que indica que ya se implantó un grupo de secretarios denominados plan descarga con la finalidad de que se disminuya la carga procesal de los juzgados, pero que sin embargo estos no son efectivos en relación a que solo decretan y no resuelven los escritos.

Sin embargo, en relación con el objetivo general, se expondrán los datos producidos en la guía de análisis documental., Determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022, para ello se analizó la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000283-2023-CE-PJ que señalo que la continuidad del expediente judicial electrónico facilitará la colaboración entre jurisdicciones y el acceso de las partes entre sí, lo que redundará en procedimientos judiciales más transparentes, seguros y, sobre todo, rápidos. Asimismo, secretaria técnica de la comisión de trabajo del expediente judicial electrónico Poder judicial-eje, refiere que desde la implementación de los expedientes judiciales órganos jurisdiccionales aproximadamente existen 394 mil expedientes electrónicos en juzgados civiles laborales, administrativos y penales, todo ello representaría solamente el 13% de carga procesal total a nivel nacional. En ese sentido, los expedientes judiciales electrónicos resultan céleres en las distintas etapas de los procesos.

De acuerdo con el objetivo específico 1, también se presentará y examinará la información de la guía de análisis documental, Analizar como la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022. Para ello se analizó el TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY

ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS el casillero electrónico, que debe exigirse tanto en los procesos contenciosos como en los no contenciosos, es una derivación de la notificación electrónica y, por tanto, sustituye a la notificación por carta. Así también la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000153-2023-CE-PJ en su sexto considerando se fundamenta que, en seguimiento al despliegue y uso del sistema de notificación electrónica, se constató que algunas autoridades jurisdiccionales aún notifican las resoluciones tanto física como electrónicamente, desperdiciando recursos y contraviniendo el principio de celeridad procesal.

Tras ello, se revisará y debatirá la guía de análisis documental del objetivo específico 2, Determinar como la falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno – 2022. Para tal efecto se analizó la LEY N° 30745 LEY DE LA CARRERA DEL TRABAJADOR JUDICIAL, que en su artículo XIV se regula sobre la contratación de personal jurisdiccional por necesidades debidamente verificadas, con la finalidad de cubrir prestación de labores por un determinado tiempo y un determinado fin. De la misma forma se analizó la NOTICIA – PODER JUDICIAL DEL PERU, en donde se concluye que es necesario estar abierto al cambio para agilizar los procedimientos en materia de ejecución de sentencias en la oralidad civil, además se menciona que en la Corte Superior de Justicia de Arequipa se tuvo problemas en relación a la carga procesal, dado que con la implementación de la oralidad se evidenció celeridad, pero al momento de la ejecución de la sentencia, el proceso se detiene por la falta de personal jurisdiccional y la gran cantidad de expedientes.

La Discusión de Resultados se presenta a continuación y se basa en una triangulación de los datos recogidos a través de los instrumentos utilizados para recabar los datos, los hechos pertinentes del contexto de este estudio y la doctrina.

Por otra parte, los resultados de la herramienta de entrevista en relación con el objetivo general demuestran que, siete de los nueve entrevistados sostuvieron que los expedientes judiciales electrónicos influyen de manera positiva en la optimización de la carga procesal en el segundo Juzgado Civil de Puno, porque se evita realizar trámites burocráticos, además el trabajo con el expediente judicial electrónico se realiza más rápido toda vez que no se invierte tiempo en su

búsqueda, manejo y acceso, debido a su digitalización y visualización en el Sistema Integrado Judicial (SIJ). Dos de los nueve entrevistados coincidieron en que, el trabajar con los expedientes judiciales electrónicos desde su implementación de la mano con la oralidad fue de bastante ayuda en la disminución de la carga procesal porque se disminuye en papel para la formación de los expedientes, incluso se reducen las etapas del proceso y se observa una emisión de sentencia en un menor tiempo. Por lo que hace que las mismas partes exigen que los expedientes judiciales electrónicos se impulsen dentro de sus plazos. Es preciso señalar que también, al uso del sistema electrónico, es decir el Sistema Integrado Judicial (SIJ), específicamente a la mesa de partes, refirieron que no hay reducción de carga procesal, por lo contrario, ya que la mesa de partes electrónica funciona las veinticuatro horas y es más fácil remitir escritos, resulta conveniente para las partes, pero no para el órgano jurisdiccional.

De acuerdo con el material de la guía de análisis documental, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial declaró mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000283-2023-CE-PJ que el expediente judicial electrónico viene avanzando con celeridad procesal desde su implementación y junto con ello se tiene un sin fin de beneficios tanto para los justiciables como para los órganos jurisdiccionales. Por lo tanto, se puede decir que es determinante en la reducción de la carga procesal mientras se discute su ratificación y aplicación en diversos juzgados con el fin de agilizar los procedimientos. Por otro lado, La Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico señaló que, las implementaciones de los expedientes judiciales en los órganos jurisdiccionales representan solo una diminutiva carga procesal en los Juzgados.

Se tiene que los datos al ser comparados con lo encontrado por Brito (2017) en su tesis titulada “tramitación electrónica de los procedimientos judiciales: Chile, Latinoamérica y el mundo”, concluyó que en el ordenamiento jurídico chileno brinda la solución de tramitación electrónica que es claramente satisfactoria, ya que todo tipo de sentencias pueden ser revisadas a través de la oficina virtual del tribunal tan pronto como estén disponibles. Igualmente En Bogotá, Ferro García y otros (2018), realizaron una investigación titulada “El expediente judicial electrónico es una herramienta crucial para garantizar el acceso de todos a la administración de

justicia y hacer realidad el principio de eficacia en el ámbito contencioso-administrativo”, y concluyeron en que la rapidez se logrará mediante el uso de la tecnología, y la virtualidad garantizará que todas las personas tengan acceso a la administración de justicia en todos los niveles del proceso.

Por otro lado, Quispe (2018) En su tesis investigación titulada “El expediente digital y cómo incide en el sistema judicial peruano”, concluyó que El expediente judicial electrónico (EJE) contribuirá a mejorar la gestión y la accesibilidad de la información, a acelerar el procedimiento y a aumentar la transparencia en el mismo.

Con estos resultados se afirma que los expedientes judiciales electrónicos, influyen de manera positiva en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno 2022, en razón de que, con su continuidad e implementación paulatina en distintos juzgados como medida de solución a la carga procesal, se estaría coadyuvando en la reducción de la misma, al margen de que con los expedientes judiciales electrónicos el personal jurisdiccional desarrolla sus labores de trabajo con mayor facilidad y eficacia; reduciendo tiempo, papel y recursos humanos. Muy por parte de que los justiciables son beneficiados en razón de que tienen la posibilidad de agilizar sus procesos, de exigir se cumplan los plazos y se dicte sentencia en un menor tiempo.

Con todo ello podemos corroborar nuestro supuesto general, que los expedientes judiciales electrónicos si tienen influencia en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022. Además **La teoría de la modernización** indica las instituciones jurídicas han ido de la mano con un análisis económico, por lo que las instituciones jurídicas o sistemas jurídicos, están encausados por incentivos congruentes con el objetivo de implementar tecnología al derecho y con el fin de llegar a satisfacer las necesidades legales personales. (German, 2002).

En relación con los datos recogidos mediante la herramienta de recopilación de datos proporcionada por los participantes, la información general y los principios rectores del objetivo específico 1. Las notificaciones electrónicas repercuten en la disminución de la carga procesal, ya que son rápidas de ejecutar, según ocho de los nueve encuestados, también influyen por su simplicidad ya que es como mandar un mensaje de texto con la información remitida o requerida por el juzgado a las

partes. Respecto al momento de su eficacia, indicaron que se da en el momento en que las partes mediante el SINOE pueden visualizar sus resoluciones en tiempo real, por ello también coincidieron en que la notificación electrónica resulta la más eficaz para efectos de notificación en los procesos y que las otras formas de notificación solo son previstas por ley en casos específicos.

Asimismo, la información obtenida en la guía de análisis documental según el TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS, la notificación electrónica si bien es cierto todavía se considera medio alternativo para notificar sin embargo al formar parte de la digitalización judicial y en aras de acelerar los plazos de los procesos se puede considerarla como fuente principal de notificación. Igualmente, en La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000153-2023-CE-PJ, se indica que La notificación electrónica debería de realizarse en todas las resoluciones que se emitan en los juzgados, por lo que el método tradicional de notificación con cédulas físicas debe usarse excepcionalmente en casos previstos por ley.

Se señala que los datos obtenidos al ser comparados con lo indicado por Ruíz (2019) en su artículo científico denominado “La justicia electrónica en México: visión comparada con américa latina” donde concluyó que podemos observar que existen diversos valores en el tratamiento de la prueba electrónica en términos de admisibilidad, conducencia y pertinencia en las diversas legislaciones de México y América Latina.

Con estos resultados se afirma que las notificaciones electrónicas, influyen de manera positiva en la reducción de la carga procesal, en razón de que, con el manejo de los expedientes judiciales electrónicos de la mano con las notificaciones electrónicas, se reduce la carga procesal y se agilizan los procesos. Que la notificación física, así como las notificaciones por edictos no deberían ser consideradas como primordiales, por lo contrario, en aras de reducir la carga procesal y que los procesos resulten céleres, se debería priorizar las notificaciones electrónicas a excepción de aquellos procesos en los que se requiera indispensablemente la notificación física y por edictos, tal y como lo prevé la norma, por lo que no se debería realizar simultáneamente las físicas y electrónicas. Se

puede comprobar de esta forma nuestro supuesto específico 1, que la notificación electrónica influye en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.

Con relación al objetivo específico 2, los participantes en su mayoría indicaron que la falta de personal si influye en la carga procesal en el segundo Juzgado Civil de Puno - 2022, en su opinión, ésta es una de las causas principales porque, a pesar de la existencia de expedientes judiciales físicos o electrónicos, no ha aumentado el número de tribunales ni de personal, mientras que la cantidad de expedientes y nuevos casos no ha dejado de crecer. Adicionalmente mencionaron que lo que supliría la falta de personal a fin de coadyuvar a la reducción de la carga procesal de los juzgados sería que se fomente el voluntariado, las prácticas y que posterior a ello se les contrate como trabajadores en aras de la reducción de carga procesal, además que las secretarías de descarga no solo decreten en respuesta a los escritos, sino que resuelvan con autos. De la misma manera la NOTICIA – PODER JUDICIAL DEL PERU (2022), “LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ORALIDAD CIVIL REQUIERE VOLUNTAD DE CAMBIO PARA SIMPLIFICAR LOS PROCESOS”, señala de que La falta de personal en los juzgados se debe suplir con la contratación de personal, pero no de manera masiva ni injustificada, sino con personal realmente capacitado y con el fin de que se finiquiten necesidades debidamente justificadas como es la carga procesal.

Cabe señalar que Segura, (2017) en su tesis titulada “La carga de trabajo del personal del III Juzgado de Paz Letrado y su impacto en la capacidad para realizar su labor, según la Corte Superior de Justicia de La Libertad en el 2017”, toma en cuenta que la media nacional supera el 30% de la carga procesal anual y que el rendimiento laboral de los empleados se sitúa en un nivel medio con un 67%, he llegado a la conclusión de que la carga procesal no supera el 28%. Esta es una señal maravillosa. Con estos resultados debemos confirmar nuestro supuesto específico 2, que la falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil puno 2022, en razón de que a mayor ingreso o cantidad de procesos que se tenga en el juzgado se debe contratar personal capacitado y eficaz como apoyo jurisdiccional, con el fin de coadyuvar a la reducción de la carga procesal, o en todo caso se promueva las prácticas y/o voluntariados.

V. CONCLUSIONES

Primero: Al reducir los procesos judiciales burocráticos, afirmamos que los expedientes judiciales electrónicos influyen favorablemente en la optimización de la carga procesal del Segundo Juzgado Civil de Puno - 2022, se economiza en tiempo, papel y recursos humanos, de esa manera se garantiza la celeridad y cumplimiento de plazos en los procesos, más aún si la implementación de los EJE viene encaminada de la mano con la oralidad. Se debe indicar también que facilitan la notificación a las personas y el intercambio de información electrónicamente, en cuanto a la mesa de partes electrónica, que va de la mano con este sistema integrado judicial, sería de gran ayuda si solo se ingresaran los escritos en horario de oficina. Por ello los expedientes judiciales si tienen influencia en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil - 2022.

Segundo: La notificación electrónica es de gran influencia en cuanto a la reducción de la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022, se comprobó de que por el mismo hecho de que son electrónicas coadyuvan a que los procesos se desarrollen de manera célere, debido a que las partes la visualizan en tiempo real y el personal judicial no tiene la necesidad de estar esperando la devolución de cédulas de notificación. En consecuencia, se tiene que la notificación electrónica es la más eficaz de las notificaciones existentes de nuestro ordenamiento civil.

Tercero: La falta de personal influye de manera negativa respecto a carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022; el incremento de la población en los últimos años y por ende el incremento de procesos en el juzgado conlleva a una carga procesal considerable, lo que supliría la falta de personal a fin de coadyuvar la carga procesal serian quizá las capacitaciones de personal, los voluntariados, las prácticas y también la implementación de los expedientes judiciales electrónicos.

VI. RECOMENDACIONES

Respecto a la tesis presentada, se desarrollan las siguientes recomendaciones:

Primero: Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico y la Comisión Distrital de Productividad Judicial de Puno, como órganos funcionales dependientes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; trabajen de la mano en la implementación paulatina del Expediente Judicial electrónico como medida de solución a la carga procesal existente en los distintos juzgados en los que previo monitoreo resulten como deficientes de descarga y productividad procesal. Asimismo, recomendar la modificación del Reglamento del Expediente Judicial electrónico en su Art 11.- Horario de atención de documentos electrónicos y físicos, con el fin de que el horario de presentación de escritos sea en horario de oficina es decir de 8: 00 am a 16:00 pm y no las veinticuatro horas del día, evitando así la carga procesal y dinamizando la productividad judicial.

Segundo: Que, el Poder Judicial dado el uso de los Expedientes Judiciales Electrónicos, priorice a la notificación electrónica como el principal medio por el cual se harán saber a las partes sobre el acto procesal emitido por el juzgado, ya sean en los expedientes físicos o electrónicos, y no simultáneamente utilizando los otros tipos de notificación anteriores.

Tercero: Sugerir a la Corte Superior de Justicia de Puno promover con más continuidad el programa de voluntariado judicial y prácticas profesionales o pre-profesionales remuneradas, con la finalidad de reducir la carga procesal judicial. De la misma forma promover capacitaciones a personal que labora dentro del poder judicial con el fin de que realicen de mejor forma el trabajo jurisdiccional y cumplan con las metas de trabajo o de descarga judicial, ello en supervisión del Órgano de Control de Magistratura de la Corte Superior.

REFERENCIAS

- Adecco. (2023). *Falta de personal: cómo solventar los problemas de falta de mano de obra*. <https://www.adecco.es/insights/falta-personal-como-solventar-los-problemas-falta-mano-obra#:~:text=La%20falta%20de%20personal%20en,la%20productividad%20de%20la%20empresa.>
- Adrián Calvino, G. (2017). La carga procesal y el dinamismo de la Norma Procedimental[Artículo]. *Universidad Nacional del Rosario*, 1.
- Andrés, M. (2018). *¿Qué es la investigación descriptiva?* QuestionPro.
- Angulo Gatica de Ayala, P. L. (2022). *Principio de oportunidad y carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, distrito judicial lima, 2021*[tesis de maestría, ucv]. Repositorio ucv. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/80515>
- Bastis, C. (2021). <https://online-tesis.com/tipos-y-metodos-de-entrevistas-en-la-investigacion/#:~:text=Las%20entrevista%20son%20una%20t%C3%A9cnica,obtener%20datos%20sobre%20un%20tema.>
- Brito, J. A. (2017). *Tramitación electrónica de los procedimientos judiciales : Chile, Latinoamérica y el mundo*[tesis posgrado, repositorio académico de la universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/146366>
- CARNELUTI. (1944). *SISTEMA DE DERECHO PROCESAL CIVIL*. BUENOS AIRES: HISPANO AMERICANA.
- Cerdá Meseguer, J. I. (2018). *El expediente judicial electrónico* [Tesis Doctoral, Universidad de Murcia]. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/10201/56617>
- Cerna Romero, J. L. (2019). Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva[tesis, universidad continental]. *repositorio institucional continental*. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/6114>
- Coca, G. S. (2021). *Principios de intermediación, concentración, economía y celeridad procesales (artículo V del título preliminar del Código Procesal Civil)*. Pasion por el Derecho. <https://lpderecho.pe/principios-inmediacion-concentracion-economia-celeridad-procesales-articulo-v-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>
- David, A. T. (2019). *Algunos apuntes para mejorar los recursos humanos en el Poder Judicial*[opinión]. La Ley el ángulo legal de la noticia.

<https://laley.pe/art/8614/algunos-apuntes-para-mejorar-los-recursos-humanos-en-el-poder-judicial>

Díaz, B. C. (2019). *Las estrategias para asegurar la calidad de la investigación Cualitativa. En el caso de artículos publicados en revistas de educación*. Revista Lusofana de Educacao. <http://hdl.handle.net/10437/9856>

EJE, R. d. (2017). https://eje.pe/wps/wcm/connect/c1443f004219f3aea5cdf7b3be91b58f/Reglamento_EJE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c1443f004219f3aea5cdf7b3be91b58f

Empresa, H. d. (2022). <https://historiadelaempresa.com/demasiado-trabajo-no-hay-suficiente-personal>

Ferro García, G. E., Rodríguez Sierra, S. T., & Novoa Rodríguez, J. L. (2028). *El expediente judicial electrónico : un instrumento necesario para garantizar el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia y materializar el principio de eficacia en la jurisdicción contencioso-administrativa*[tesis de posgrado]. pontificia universidad javeriana bogota: <http://hdl.handle.net/10554/42416>

Flores, F. A. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos*[Artículo de Revisión,scielo]. scielo peru.

German, B. S. (2002). *Derecho y Desarrollo economico:de la teoria de la modernizacion a la nueva economia institucional*. Revista de Economía Institucional: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962002000200010

GOLDSCMIDT. (1936). *Teoria general del proceso*. BARCELONA: LABOR S.A.

González Palomino, E. (2021). Implementación del expediente judicial electrónico, y su influencia en la calidad de servicio de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021[Tesis de posgrado,usmp]. *Repositorio academico de la USMP*. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/9581>

Granados, D. R., Rodríguez, C. R., & Nole, E. D. (2021). *Propuesta de un Modelo de Mesa de Partes Virtual (MPV) para las Entidades Publicas* [tesis,esan graduate school of]. https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2312/2021_MAGP_18-1_01_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=85&zoom=100,140,757

Judicial, P. (2017). *Expediente judicial electronico*. https://eje.pe/wps/wcm/connect/eje/s_eje2/as_info/as_quees#:~:text=El%20Exped

[iente%20Judicial%20Electr%C3%B3nico%20\(EJE\)%20significa%20la%20transfor
maci%C3%B3n%20de%20las,el%20uso%20de%20las%20tecnolog%C3%ADas.](#)

Juridica, E. (2020). *carga procesal*. [http://www.encyclopedia-juridica.com/d/carga-procesal/carga-procesal.htm#:~:text=Puede%20definirse%20como%20una%20situaci%C3%B3n,una%20consecuencia%20gravosa%20para%20el.](http://www.encyclopedia-juridica.com/d/carga-procesal/carga-procesal.htm#:~:text=Puede%20definirse%20como%20una%20situaci%C3%B3n,una%20consecuencia%20gravosa%20para%20el)

Marta, E. (2021). *Notificaciones electronicas [articulo,signaturit]*. <https://blog.signaturit.com/es/que-son-notificaciones-electronicas>

Martínez Cepeda, S. P. (2021). Uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación : implementación del expediente electrónico.[trabajo de investigación de pregrado,universidad catolica de santiago de guayaquil]. *Repositorio Digital UCSG*. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/16398>

Meza Ortiz, H., & citado en Caro, 2. (2015). Acceso ciudadano en la justicia como ejercicio dinámico de publicidad y contradicción[Revista Lasallista de Investigación]: <https://www.redalyc.org/pdf/695/69542291017.pdf>

Monroy, G. J. (1994). *Este principio, como el referido al de conducta procesal, está manifestado a través de todo el proceso por medio de normas impeditivas y sancionadoras de la dilación innecesaria, así como por mecanismos que permiten el avance del proceso con prescindencia*. Universidad de Lima.

Pantigozo Loaiza, M. H., & Caro Vega, F. A. (2022). *Las notificaciones electrónicas en la nueva ley de procedimiento administrativo y su relación con la celeridad procesal en un módulo básico de justicia de un distrito de Lima, 2021[tesis,Universidad Peruana de las Americas]*. Repositorio Dspace. [Repositorio Dspace: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/pe/](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/pe/)

Paredes Moran, J. S. (2020). La modernización del Poder Judicial a través de la optimización de los procesos judiciales: Caso expediente judicial electrónico[tesis,ucv]. *Repositorio de la ucv*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47488>

Percy, S. F. (2019). Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura[articulo,revista de investigacion]. 13. <https://doi.org/https://doi.org/10.58581/rev.amag.2019.v1n1.01>

Pilar, L. M. (2018). *Relación entre gestión del personal y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Ucayali*. 2018 [tesis de posgrado, 2018]. Repositorio de la ucv. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29524/leyton_mm.pdf?sequence=1

Poder Judicial. (2020). https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2020/cs_n-pj-implementa-proyecto-mesa-de-partes-electronica-eje-08052020?fbclid=IwAR2hmR99I2leEBnU0cVQSkQQKNXtvisly

Quispe Angulo, C. A. (2018). El expediente Digital y su Incidencia en la Administración de justicia en el Perú [tesis de pregrado, universidad señor de sipán]. *repositorio ussd*. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5100/Quispe%20Angulo%2C%20Carlos%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

RAE. (2023). *Pincipio de celeridad*. Diccionario panhispánico del español jurídico.

Restrepo, R. d. (2020). *METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y LECTURA CRÍTICA* [Artículo, scielo]. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>

Ruiz, A. d. (2019). La justicia electrónica en México: visión comparada en América Latina [artículo científico, universidad nacional autónoma de México]. *Perfiles de ciencias sociales*. <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/2171>

Sarabia, Á. A. (1995). *Teoría General de Sistemas*. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38686602/ing_juan_1-libre.pdf?1441597598=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DGeneral+de+Brigada+Ingeniero+del+Ejercit.pdf&Expires=1688924429&Signature=PegwTB5nx-u8v4AuaN3NP2itR5Tb-csKxKJojS4IZCZ-hXC9LM8

Saravia, F. M. (2023). *Oficina de Imagen Institucional del Tribunal Constitucional*. Notas de Prensa TC: <https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tribunal-constitucional-y-poder-judicial-impulsaran-expediente-digital-para-disminuir-carga-procesal/>

Segura Quiñones, J. (2017). La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz aletorado de la corte superior de justicia de la libertad 2017 [tesis, ucv]. Repositorio de la ucv.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11816/segura_qj.pdf?sequence=1

Solano-Avella, J. J. (2021). Desarrollo e implementación del Expediente Digital en la administración pública en Colombia: Futuras concepciones para llegar a la virtualidad de los procesos judiciales y administrativas[trabajo de grado-pregrado de la universidad catolica de colombia]. <https://hdl.handle.net/10983/26103>

Tania, P. V. (2022). *Etapas del analisis de la informacion documental*. Scielo[investigacion]. <https://doi.org/10.17533/udea.rib.v45n3e340545>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORIZACIÓN		METODOLOGÍA
Problema General:	Objetivo General:	Supuesto General	categorías	Subcategorías	Enfoque de investigación: cualitativo Diseño de Investigación: Teoría fundamentada Tipo de investigación: Básica Nivel de Investigación: Descriptivo Escenario de Estudio: Segundo Juzgado Civil Puno. Participantes: Juez, Especialistas y Auxiliares Jurisdiccionales. Técnica: Entrevista – Guía de Entrevista. Análisis de fuente documental – Guía de análisis de fuente documental.
¿De qué manera los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022?	Determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022	Los expedientes judiciales electrónicos si tienen influencia en la optimización de la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022.	1. Expedientes judiciales electrónicos	1.1 Notificación electrónica 1.2. Mesa de partes electrónica.	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuestos específicos			
1. ¿Cómo, la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022?	1. Analizar como la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno – 2022.	1. La notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno – 2022		2.1. celeridad procesal.	
2. ¿Cómo la falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022?	2. Determinar como la falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022	2. La falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022.	2. Carga procesal	2.2. Falta de personal	

Fuente: elaboración propia

ANEXO 2: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022.

1.- Explique usted ¿De qué manera los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el segundo juzgado civil puno,2022?

.....
.....
.....
.....
.....

2.-De acuerdo a su experiencia profesional ¿Cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la celeridad procesal en los Juzgados Civiles de Puno?

.....
.....
.....
.....
.....

3.-Explique usted ¿Cómo el sistema electrónico con el uso de la mesa de partes electrónica influye en la reducción de la carga procesal de los juzgados civiles de Puno?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar cómo la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022

4.- Explique usted ¿Cómo las notificaciones electrónicas influyen en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022?

.....
.....
.....
.....
.....

5.- Explique usted, ¿De qué forma las notificaciones electrónicas resultan eficaces en la reducción de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Puno?

.....
.....
.....
.....
.....

6.-Cuál es su opinión respecto a qué tipo de notificación es eficaz en la reducción de la carga procesal; ¿las notificaciones electrónicas, la notificación por cédula física o la notificación por edictos?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar como la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.

7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cómo la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno 2022?

.....
.....
.....
.....
.....

8.- De acuerdo a su experiencia ¿El factor principal para la existencia de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Puno es la falta de personal?

.....
.....
.....
.....
.....

9.- Explique usted ¿cómo cree que se supliría la falta de personal a fin de coadyuvar en la disminución de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Puno?

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Punode.....2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Objetivo general: Determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022.

PREGUNTA	RESULTADO
1.- Explique usted ¿De qué manera los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el segundo juzgado civil puno,2022?	Aguilar y Supo (2023), influye de manera positiva en la optimización de la carga procesal, sobre todo en razón a que es célere y seguro el manejo de los expedientes. Zarate y Lezano (2023), se ve rapidez y ya que no es como antes que se observaba la aglomeración de expedientes, evita el trámite burocrático. Pilco, Mamani y Hanco (2023), si tiene influencia, en razón de que el eje es más rápido toda vez que no se invierte tiempo en la búsqueda. Romero y Gutiérrez (2023), influyen dado que con su implantación en la oralidad civil se disminuye papel, tiempo y de etapas del proceso.
2.-De acuerdo a su experiencia profesional ¿Cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la celeridad procesal en los Juzgados Civiles de Puno?	Respecto a la segunda pregunta, Aguilar, Zarate, Supo y Lezano (2023), indican que los expedientes judiciales electrónicos influyen de manera positiva en la celeridad procesal, debido a que se impulsan, resuelven y notifican dentro de sus plazos. Lo cual permite que los escritos se atiendan de forma oportuna. Mamani y Hanco (2023) consideran que los expedientes judiciales electrónicos optimizan el trámite de los usuarios ya que cuentan con casilla electrónica y hace más célere los procesos. Romero Gutiérrez y Pilco (2023), que los procesos electrónicos coadyuvan con la celeridad, en razón de que con la oralidad se disminuyen etapas y actuaciones procesales, lo que conlleva a que se dicte sentencia en un menor tiempo.
3.-Explique usted ¿Cómo el sistema electrónico con el uso de la mesa de partes electrónica influye en la reducción de la carga procesal de los juzgados civiles de Puno?	Respecto a la tercera pregunta, Aguilar, Supo y Mamani Pilco (2023), coinciden en que no hay reducción de procesos, por lo contrario se ha incrementado la carga procesal por el mismo hecho de facilidad que ahora pueden ser instadas, y que la presentación de escritos por mesa de partes electrónica se realiza las 24 horas del día y no solamente en horario de oficina. Zarate, Lezano, Hanco, Romero y Gutiérrez (2023), indican que, con los expedientes judiciales electrónicos, al hacer uso de la mesa de partes electrónica, los sujetos procesales intervinientes en el proceso tienen acceso rápido oportuno y eficaz al sistema, en vista de que con solo escaneando el escrito se puede enviar y presentar por la mesa de partes electrónica y que no se tiene que esperar para llevar un escrito físico para que sea proveído por el secretario.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Objetivo específico 1: Analizar como la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.

PREGUNTA	RESULTADO
4.- Explique usted ¿Cómo las notificaciones electrónicas influyen en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022?	Aguilar, Zarate, Supo y Gutiérrez (2023), coinciden en que las notificaciones electrónicas influyen en la reducción de la carga procesal porque son rápidas e inmediatas a diferencia de las notificaciones físicas que tardaban en su devolución y ejecución. Además, indican que es evidente el ahorro en papel, trabajo humano y tiempo. De similar forma Lezano, Pilco, Hanco y Romero (2023), indican que la notificación electrónica es de gran beneficio tanto para las partes como para el juzgado ya que vendría a ser como mandar un mensaje de texto con la información que se requiere o la emitida por el juzgado. Mamani (2023), resalta de que no se tiene gran influencia, debido a que dentro del proceso judicial hay ciertos actos procesales como las demandas y anexos que necesariamente se tienen que notificar en domicilios reales, por lo que la inversión de tiempo sigue estando presente.
5.- Explique usted, ¿De qué forma las notificaciones electrónicas resultan eficaces en la reducción de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Puno?	Aguilar, Zarate, Supo, Lezano y Pilco (2023), indican que las notificaciones electrónicas resultan eficaces en la reducción de la carga procesal, debido a que los abogados pueden visualizar sus notificaciones en el día y en tiempo real mediante el SINOE, lo que les permite que puedan presentar sus recursos impugnatorios, es así que los plazos corren más rápido, los procesos se resuelven y por ende hay una reducción de la carga procesal. Hanco, Romero y Gutiérrez (2023), opinan que resultan eficaces en el momento de que se emite una resolución y ya no es necesario estar llevándole al técnico a que notifique, ya que cuando proyectan una resolución en un expediente judicial electrónico, inmediatamente aparece en la bandeja del notificador para que esta sea notificada. A diferencia de Mamani (2023), que afirma que resultarían eficaces cuando todas las notificaciones del eje se realicen electrónicas y no físicas.
6.-Cuál es su opinión respecto a qué tipo de notificación es eficaz en la reducción de la carga procesal; ¿las notificaciones electrónicas, la notificación por cédula física o la notificación por edictos?	Todos los entrevistados (2023), concuerdan en que, la notificación electrónica es eficaz, debido a que son instantáneas y que las notificaciones físicas deben existir solamente para el emplazamiento de demandas, respecto a la notificación por edicto indican que solo son para casos previsto por ley y que adicional a ello no hay una cultura de lectura por lo que de ninguna manera resultaría eficaz. Mamani (2023), a diferencia de los demás afirma que en realidad en el sistema judicial ninguna de las tres notificaciones resulta eficaz ya que con la existencia de tantos procesos se necesita recursos humanos.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Objetivo específico 2: Determinar como la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022.

PREGUNTA	RESULTADO
7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cómo la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno 2022?	Aguilar, Zarate, Supo, Lezano, Mamani, Pilco, Hanco y Romero (2023) indican que la falta de personal tiene una influencia negativa en la carga procesal, pues con el nuevo modelo oral y el incremento de la población se han aumentado el número de procesos en los juzgados por lo que se requiere contar con más personal e incluso la implementación de nuevos juzgados, para así generar una buena producción. Gutiérrez (2023) indica que la influencia que se tiene es dependiendo a como se encuentre la secretaria, cuanta carga tenga y si el secretario es eficaz realizando su trabajo.
8.- De acuerdo a su experiencia ¿El factor principal para la existencia de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Puno es la falta de personal?	Aguilar, Zarate, Lezano y Mamani (2023) indican que la falta de personal si es uno de los factores principales para la existencia de la carga procesal, que se debe tener como mínimo dos secretarios y evitar trabajos burocráticos dentro del desarrollo de la labor. Supo, Pilco, Hanco y Romero (2023), señalan de similar que la creación de juzgados con su personal, la gestión por ampliación de presupuesto para un aumento de personal, la vocación al trabajo y la capacitación de los trabajadores sería de gran ayuda para la inexistencia de la carga procesal.
9.- Explique usted ¿cómo cree que se supliría la falta de personal a fin de coadyuvar en la disminución de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Puno?	Aguilar y Supo (2023), indican que la falta de personal a fin de coadyuvar se supliría, con simplificar los formalismos que la ley provee en cuanto a los tramites. Pilco y Hanco (2023), afirman que lo que supliría la falta de personal seria promover el voluntariado o practicantes que posteriormente sean contratados. Por otro lado, Zarate, Lezano, Mamani y Romero (2023), señalan que se deberían quedar más tiempo en el centro de labor, promover conciliaciones extrajudiciales, capacitaciones al personal y trabajo en equipo. A diferencia de Gutiérrez (2023), que indica que ya se implantó un grupo de secretarios denominados plan descarga con la finalidad de que se disminuya la carga procesal de los juzgados, pero que sin embargo estos no son efectivos en relación a que solo decretan y no resuelven los escritos.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Objetivo general: Determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022.

AUTOR: RODRIGUEZ ASQUI FANNY CELESTE/ CALLER APAZA JONATHAN AMILCAR

FECHA:21/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000283-2023-CE-PJ</p> <p>https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-ampliacion-de-la-implementacion-del-expediente-judi-resolucion-administrativa-no-</p>	<p>Tercero. Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000039-2021-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) aprobó la continuidad en las actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) de conformidad a lo sustentado en el Informe N.º 001-2021-ST-CT-EJE-PJ, elaborado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico; documento en el cual se verifica las acciones ejecutadas y el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); que viene siendo potenciado en el actual periodo 2023, permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de los servidores jurisdiccionales; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y celeres.</p>	<p>El consejo ejecutivo del poder judicial, como fundamento de la resolución administrativa aprueba la continuidad del expediente judicial electrónico con la finalidad de cumplir metas programadas en el POI 2023, e indica que dicha aprobación permitirá incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, conjuntamente se lograra facilitar la labor jurisdiccional, facilitar el acceso a las partes para lograr que sus procesos sean transparentes seguros y sobre todo celeres.</p>	<p>El expediente judicial electrónico desde su implementación ha venido encaminándose de la mano con la celeridad procesal y junto con ello se tiene un sin fin de beneficios tanto para los justiciables como para los órganos jurisdiccionales. Por lo que al hablar de su ratificación e implementación en distintos juzgados en busca de celeridad de los procesos se puede afirmar que es contundente en la reducción de la carga procesal.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Objetivo general: Determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno - 2022.

AUTOR: RODRIGUEZ ASQUI FANNY CELESTE/ CALLER APAZA JONATHAN AMILCAR

FECHA: 21/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
NOTICIA – SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO PODER JUDICIAL-EJE Lima, 8 de julio de 2022 https://eje.pe/wps/wcm/connect/eje/s_eje2/as_noticias/c_s_n_eje_en_violencia_familiar_csj_a_mazonas_y_ucayali i	El Expediente Judicial Electrónico (EJE), herramienta que viene implementándose en el Poder Judicial a nivel nacional en diversas especialidades jurisdiccionales, representa el 13 % del total de la carga procesal a nivel nacional. Esto significa que 394 mil expedientes electrónicos son tramitados en 475 órganos jurisdiccionales (462 no penal y 13 penal) en 31 cortes superiores en las materias Laboral (procesos con Nueva Ley Procesal del Trabajo), Contencioso Administrativo, Civil (subespecialidad comercial y oralidad civil) y Familia, entre otras. Así se dio a conocer durante la implementación del EJE y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de las cortes de Amazonas y Ucayali.	La secretaria técnica de la comisión de trabajo del expediente judicial electrónico refiere que desde la implementación de los expedientes judiciales órganos jurisdiccionales aproximadamente existen 394 mil expedientes electrónicos en juzgados civiles laborales, administrativos y penales, todo ello representaría solamente el 13% de carga procesal total a nivel nacional.	Desde la implementación del expediente judicial electrónico en forma paulatina a nivel nacional, es evidente que hay una optimización en cuanto a la carga procesal en comparación a la carga con los expedientes físicos de años anteriores.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Objetivo específico 1: Analizar cómo la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.

AUTOR: RODRIGUEZ ASQUI FANNY CELESTE/ CALLER APAZA JONATHAN AMILCAR

FECHA: 21/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DECRETO SUPREMO Nº 017-93-JUS</p> <p>https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b425ed0040ad4f569e14bf6976768c74/TUO+LOPJ.pdf?MOD=AJPERES</p>	<p>“Artículo 155-A. Notificación electrónica</p> <p>La notificación electrónica es un medio alternativo a la notificación por cédula y se deriva a casilla electrónica de manera obligatoria en todos los procesos contenciosos y no contenciosos tramitados ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial. La notificación electrónica debe contar con firma digital y debe ser utilizada en el marco de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento, así como la normativa relacionada.”</p>	<p>El TUO de la Ley orgánica del poder judicial mediante decreto supremo nº 017-93-jus, en su artículo 155-a. notificación electrónica, argumenta de que la notificación electrónica es un medio alternativo a la notificación por cédula y que se deriva a la casilla electrónica, que se debe consignar de manera obligatoria tanto en procesos contenciosos y no contenciosos.</p>	<p>La notificación electrónica si bien es cierto todavía se considera medio alternativo para notificar sin embargo al formar parte de la digitalización judicial y en aras de acelerar los plazos de los procesos se puede considerarla como fuente principal de notificación.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Objetivo específico 1: Analizar como la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.

AUTOR: RODRIGUEZ ASQUI FANNY CELESTE/ CALLER APAZA JONATHAN AMILCAR

FECHA: 21/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000153-2023-CE-PJ https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-que-las-presidencias-de-las-cortes-superiores-de-ju-resolucion-administrativa-	<p>Sexto. Que, del seguimiento al estado de la implementación y uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE, efectuado por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación en las diferentes Cortes Superiores de Justicia, se advierte que algunos órganos jurisdiccionales vienen notificando las resoluciones judiciales electrónicamente y adicionalmente de forma física (doble notificación), generando un uso innecesario de recursos humanos y logísticos (papel, tóner, impresora, etc.); ocasionando un gasto innecesario a la institución e incluso contraviniendo el principio de celeridad procesal.</p> <p>Sétimo. Que, estando al problema advertido, resulta pertinente que se disponga que los jueces y juezas a nivel nacional, en estricto cumplimiento de las normas que regulan la materia, cumplan con notificar las resoluciones judiciales que correspondan, “únicamente” de manera electrónica, evitando hacerlo simultáneamente de manera física; sin perjuicio de la forma que expresamente señale la ley, o que por fallas técnico-informáticas del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), no se pueda notificar electrónicamente.</p>	<p>En el considerando sexto de la Resolución Administrativa del consejo ejecutivo del poder judicial precitada, se fundamenta que, en seguimiento a la implementación y uso del sistema de notificaciones electrónicas, se advierte que en algunos órganos jurisdiccionales aún se notifican las resoluciones tanto de manera física como electrónica por lo que se genera uso innecesario de recursos y contraviene al principio de celeridad procesal. De la misma forma en el considerando séptimo se ordena disponga que no haya una notificación simultánea, que se evite la notificación física, a excepción de que no se pueda notificar electrónicamente.</p>	<p>La notificación electrónica debería de realizarse en todas las resoluciones que se emitan en los juzgados, por lo que el método tradicional de notificación con cédulas físicas debe usarse excepcionalmente en casos previstos por ley.</p>

GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Objetivo específico 2: Determinar como la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.

AUTOR: RODRIGUEZ ASQUI FANNY CELESTE/ CALLER APAZA JONATHAN AMILCAR

FECHA: 21/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
LEY N ^o 30745 LEY DE LA CARRERA DEL TRABAJADOR JUDICIAL https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-carrera-del-trabajador-judicial-ley-n-30745-1632595-3/	Artículo XIV. Principio de ingreso y progresión en la carrera judicial El ingreso al Poder Judicial se determina a través de concurso público abierto y/o interno de méritos, de conformidad con las disposiciones existentes sobre la materia. No obstante, por necesidades debidamente comprobadas, puede disponerse la contratación temporal de personal jurisdiccional o administrativo a fin de cubrir la prestación de labores por espacio determinado de tiempo.	En el Art. XIV. De la ley de la carrera del trabajador judicial, se articula sobre la contratación de personal jurisdiccional por necesidades debidamente verificadas, con la finalidad de cubrir prestación de labores por un determinado tiempo y un determinado fin.	La carga procesal existente en los diferentes órganos jurisdiccionales se socorre con la contratación de personal por un determinado tiempo y con el fin de que se cumpla con cooperar la satisfacción de necesidades judiciales.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Los expedientes judiciales electrónicos y la carga procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Objetivo específico 2: Determinar como la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.

AUTOR: RODRIGUEZ ASQUI FANNY CELESTE/ CALLER APAZA JONATHAN AMILCAR

FECHA: 21/07/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>NOTICIA – PODER JUDICIAL DEL PERU</p> <p>LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ORALIDAD CIVIL REQUIERE VOLUNTAD DE CAMBIO PARA SIMPLIFICAR LOS PROCESOS</p> <p>Fecha de Publicación 14/07/2022</p> <p>https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorsullanapj/s_csjsullana_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/csjsull_n_ejecucion_sentencias</p>	<p>La jueza Gonzales que se incorporó hace poco a la Corte de Sullana, en el segundo juzgado civil Transitorio de Talara citó la realidad de la Corte de Arequipa donde ha laborado muchos años; aquí se tuvo que crear un juzgado de ejecución con un juez y dos especialistas para atender la carga de tres juzgados civiles que calificaron la demanda y sacaron la sentencia.</p> <p>“Aquí hubo problemas porque se elevó la carga procesal. Si mientras en la oralidad hubo celeridad para la emisión de la sentencia con la satisfacción de las partes procesales; al llegar al juzgado de ejecución se detiene porque falta personal jurisdiccional ante la gran cantidad de expedientes”, explicó.</p>	<p>El poder judicial en referencia al criterio experimentado de la magistrada Gonzales señala que en la cortes de Arequipa se tuvo problemas en relación a la carga procesal, dado que con la implementación de la oralidad hubo celeridad pero al momento de la ejecución de la sentencia se detiene porque falta personal jurisdiccional ante la gran cantidad de expedientes.</p>	<p>La falta de personal en los juzgados se debe suplir con la contratación de personal, pero no de manera masiva ni injustificada, sino con personal realmente capacitado y con el fin de que se finiquiten necesidades debidamente justificadas como es la carga procesal.</p>

Anexo 03 Consentimiento y/o asentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: titulada “Los Expedientes Judiciales Electrónicos y la Carga Procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.”

Investigadores: Rodríguez Asqui Fanny Celeste/ Caller Apaza Jonathan Amillcar

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Los Expedientes Judiciales Electrónicos y la Carga Procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.” cuyo objetivo es Determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el segundo juzgado civil Puno - 2022. Esta investigación es desarrollada por los estudiantes de pregrado de la carrera profesional de derecho de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Al realizar todos los procesos de manera física, se aumenta la carga de trabajo en los juzgados, reconociendo que una crisis de esta naturaleza en la administración de justicia no es un problema específico de nuestra nación, sino que también ha sido sufrido por países industrializados y en pleno desarrollo. Se tiene que, en el distrito judicial de Puno, se ha manejado los expedientes judiciales tradicionales en los cuales, durante el proceso se desarrollan ciertas acciones que retrasan el proceso, por ende, generan carga procesal y una insatisfacción de los justiciables a lo que podemos decir que no se brinda una eficiente calidad de servicio. Acciones como archivar de manera temporal un expediente hasta que haya nuevo ingreso de escrito, esto conlleva a la búsqueda del expediente archivado y genera pérdida de recursos como el tiempo, adicionalmente a todo ello se notifica de manera física en cuanto se haya cargado al sistema una nueva resolución proveyendo a algún escrito, estas acciones son las que consideramos retardarían el desarrollo a gran velocidad de los procesos. En cambio, en un expediente judicial electrónico no hay necesidad de realizar actuaciones tradicionales burocráticas ya que todo se encuentra digitalizado y a disposición tanto del juez, como de las partes.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:

1. Le invitamos a participar en la investigación titulada “Los Expedientes Judiciales Electrónicos y la Carga Procesal, en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de áreas comunes de la institución Corte Superior de Justicia de Puno. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación.

Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los investigadores Rodriguez Asqui Fanny Celeste y Caller Apaza Jonathan Amílcar con e-mail: farodriguezas@ucvvirtual.edu.pe y Jocallerap@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesora Ordinola Quintana Nuria Shirley, e-mail: nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Martha Irene Aguilar Castillo

Fecha y hora:

24/09/2023

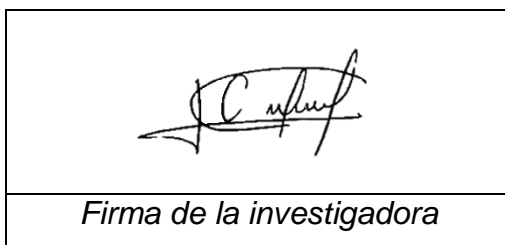


Nombre y apellidos:

Rodriguez Asqui Fanny Celeste

Fecha y hora:

24/09/2023

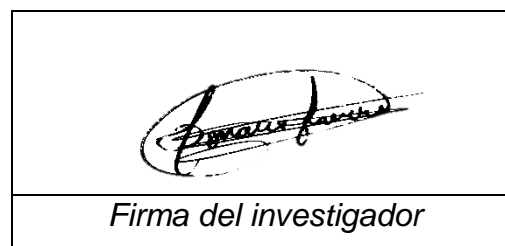


Nombre y apellidos:

Caller Apaza Jonathan Amílcar

Fecha y hora:

24/09/2023





Universidad
César Vallejo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 19 de febrero del 2024

Señora.

Martha Irene Aguilar Castillo

Juez Del Segundo Juzgado Civil De La Corte Superior De Justicia De Puno

Jr. Puno N° 459, Puno.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Universidad César Vallejo y a mío propio; deseándole continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

En este sentido, presento a los Bachilleres Rodriguez Asqui Fanny Celeste - caller Apaza Jonathan Amilcar con DNI 74220203 - 42166950, quienes están desarrollando la tesis "*Los Expedientes Judiciales Electrónicos Y La Carga Procesal, En El Segundo Juzgado Civil Puno – 2022*". Este estudio involucra datos referidos a su digna institución, siendo nuestro estudiante responsable de enviarle los resultados de este trabajo de investigación una vez concluido.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

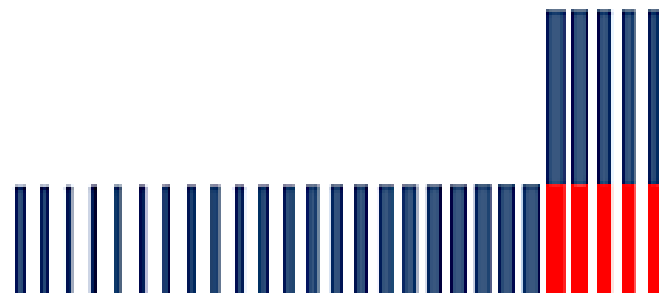
Mgtr. Ocupa-Cabrera Hitler Giovanni

JEFE DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

cc: Archivo PTUN.



MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO
JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



Anexo 4 Matriz Evaluación por juicio de expertos
Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Julio Edgar Castillo Casa		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa ()	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años	(X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		
Código orcid	0000-0001-9308-4349		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Fanny Celeste Rodríguez Asqui /Caller Apaza Jonathan Amílcar
Procedencia:	Puno - Perú

Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación:	Puno
Significación:	La investigación tiene 2 categorías expedientes judiciales electrónicos, carga procesal y 4 subcategorías, notificación electrónica, la mesa de partes electrónica, celeridad procesal y falta de personal. Cuyo objetivo general es determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el segundo juzgado civil puno,2022.

4. Soporte teórico

Instrumento / área	CATEGORIAS	Sub Categorías	Definición
Entrevista	Expedientes Judiciales Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación Electrónica - Mesa de Partes Electrónica 	El Expediente Judicial Electrónico (EJE), es la materialización de la modernización digital con la finalidad de cambiar el modo de trabajo tradicional, reduciendo tiempos y ahorrando recursos en distintas etapas del proceso (Judicial, 2017).
	Carga procesal	<ul style="list-style-type: none"> - Celeridad Procesal - Falta de Personal 	“La carga procesal se apertura cuando llega un gran nivel de hechos en las oficinas, rebasando la carga diaria, de tal forma que desmejora la calidad de los actos procesales” (Angulo Gatica de Ayala, 2022, p.14)

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Fanny Celeste Rodríguez Asqui y Jonathan Amílcar Caller Apaza, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente


1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel


Objetivo general: Determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	

- **Objetivos Específico 2:** Determinar como la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su experiencia ¿Cómo la falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil puno 2022?													
De acuerdo a su experiencia ¿El factor principal para la existencia de la carga procesal en los juzgados civiles de puno es la falta de personal?													
¿las Explique usted ¿cómo cree que se supliría la falta de personal a fin de coadyuvar en la disminución de la carga procesal en los juzgados civiles de puno?													




 Julio E. CASTILLO CASA
 ABOGADO
 C.A.L. N° 56227

Firma del Experto validador
DNI

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Alexander Rodríguez García	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	
Código orcid	0000-0001-9308-4349	

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Fanny Celeste Rodríguez Asqui /Caller Apaza Jonathan Amílcar
Procedencia:	Puno - Perú

Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación:	Puno
Significación:	La investigación tiene 2 categorías expedientes judiciales electrónicos, carga procesal y 4 subcategorías, notificación electrónica, la mesa de partes electrónica, celeridad procesal y falta de personal. Cuyo objetivo general es determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el segundo juzgado civil puno,2022.

9. Soporte teórico

Instrumento / área	CATEGORIAS	Sub Categorías	Definición
Entrevista	Expedientes Judiciales Electrónicos	- Notificación Electrónica - Mesa de Partes Electrónica	El Expediente Judicial Electrónico (EJE), es la materialización de la modernización digital con la finalidad de cambiar el modo de trabajo tradicional, reduciendo tiempos y ahorrando recursos en distintas etapas del proceso (Judicial, 2017).
	Carga procesal	- Celeridad Procesal - Falta de Personal	“La carga procesal se apertura cuando llega un gran nivel de hechos en las oficinas, rebasando la carga diaria, de tal forma que desmejora la calidad de los actos procesales” (Angulo Gatica de Ayala, 2022, p.14)

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Fanny Celeste Rodríguez Asqui y Jonathan Amílcar Caller Apaza, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Objetivo general: Determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Explique usted ¿De qué manera los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el segundo juzgado civil puno,2022?														
De acuerdo a su experiencia profesional ¿Cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la celeridad procesal en los Juzgados Civiles de Puno?														
3.-Explique usted ¿Cómo el sistema electrónico con el uso de la mesa de partes electrónica influye en la reducción de la carga procesal de los juzgados civiles de Puno?														

- **Objetivos Específico 1:** Analizar cómo la notificación electrónica influye en la reducción de la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Explique usted ¿Cómo las notificaciones electrónicas influyen en la reducción de la carga procesal en el segundo juzgado civil puno - 2022?														
Explique usted, ¿De qué forma las notificaciones electrónicas resultan eficaces en la reducción de la carga procesal en los juzgados civiles de puno?														
¿Cuál es su opinión respecto a qué tipo de notificación es eficaz en la reducción de la carga procesal; ¿las notificaciones electrónicas, la notificación por cédula física o la notificación por edictos?														

•

- **Objetivos Específico 2:** Determinar cómo la falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil puno 2022

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su experiencia ¿Cómo la falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil puno 2022?													
De acuerdo a su experiencia ¿El factor principal para la existencia de la carga procesal en los juzgados civiles de puno es la falta de personal?													
¿las Explique usted ¿cómo cree que se supliría la falta de personal a fin de coadyuvar en la disminución de la carga procesal en los juzgados civiles de puno?													



Firma del Experto validador
DNI

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Teofilo Martin Cojal Mena		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa ()	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años	(X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		
Código orcid	0000-0001-9308-4349		

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Fanny Celeste Rodríguez Asqui /Caller Apaza Jonathan Amílcar
Procedencia:	Puno - Perú

Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación:	Puno
Significación:	La investigación tiene 2 categorías expedientes judiciales electrónicos, carga procesal y 4 subcategorías, notificación electrónica, la mesa de partes electrónica, celeridad procesal y falta de personal. Cuyo objetivo general es determinar cómo los expedientes judiciales electrónicos influyen en la optimización de la carga procesal en el segundo juzgado civil puno,2022.

14. **Soporte teórico**

Instrumento / área	CATEGORIAS	Sub Categorías	Definición
Entrevista	Expedientes Judiciales Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación Electrónica - Mesa de Partes Electrónica 	El Expediente Judicial Electrónico (EJE), es la materialización de la modernización digital con la finalidad de cambiar el modo de trabajo tradicional, reduciendo tiempos y ahorrando recursos en distintas etapas del proceso (Judicial, 2017).
	Carga procesal	<ul style="list-style-type: none"> - Celeridad Procesal - Falta de Personal 	“La carga procesal se apertura cuando llega un gran nivel de hechos en las oficinas, rebasando la carga diaria, de tal forma que desmejora la calidad de los actos procesales” (Angulo Gatica de Ayala, 2022, p.14)

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Fanny Celeste Rodríguez Asqui y Jonathan Amílcar Caller Apaza, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

- **Objetivos Específico 2:** Determinar cómo la falta de personal influye en la carga procesal en el Segundo Juzgado Civil Puno – 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
De acuerdo a su experiencia ¿Cómo la falta de personal influye en la carga procesal en el segundo juzgado civil puno 2022?													
De acuerdo a su experiencia ¿El factor principal para la existencia de la carga procesal en los juzgados civiles de puno es la falta de personal?													
¿las Explique usted ¿cómo cree que se supliría la falta de personal a fin de coadyuvar en la disminución de la carga procesal en los juzgados civiles de puno?													


MARTÍN COJAL MENA
ABOGADO
REG. 39765 C.A.L.
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Firma del Experto validador
DNI